

Ley de FOMENTO APÍCOLA



(6 de enero 2022) Expedición de la Ley 2193 de 2022 "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones" (Ley de Fomento Apícola).

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO?

Ministerios encargados de la reglamentación: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, SENA e ICA.

¿En qué va la Ley de Fomento Apícola?

ICA HA EXPEDIDO VARIAS RESOLUCIONES QUE ABORDAN TEMAS COMO:

A. (5 de octubre 2022) Requisitos para el registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie *Apis mellifera* y/o abejas nativas sin aguijón.

B. (12 de julio 2023) Requisitos y el procedimiento para obtener la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP) en los predios dedicados a la producción de la especie *Apis mellifera*".

C. AGROSAVIA lidera el Programa para la implementación de Buenas Prácticas Pecuarias en la cadena productiva de las abejas y la apicultura, con el objetivo mejorar las condiciones tanto de las abejas como de los apicultores, y garantizar la calidad de los productos derivados de la colmena para los consumidores.



D. EL SENA ha impulsado el programa *Emprende Rural*, el cual brinda procesos de formación y acompañamiento para establecer unidades productivas.



E. Ministerio de Salud expidió un proyecto de resolución para la reglamentación de miel para consumo humano.

F. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se ha venido trabajando en la realización de una política pública para reglamentar la Ley de Fomento Apícola. Desde el Ministerio, quieren construir el documento con el fin de que sea un CONPES.

C. Expedición de la guía para el manejo y preservación de nidos y enjambres de abejas, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Art. 14).

D. Avances en los programas de capacitación técnica y tecnológica en el sector apícola en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA y con el apoyo técnico **AGROSAVIA** (Art. 5, numeral 11).

¿Qué falta de la reglamentación de la Ley de Fomento Apícola?

A. La expedición de la política pública por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Art. 3).

B. La expedición de la reglamentación por parte del Ministerio de Salud y Prosperidad Social, junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, respecto a la inocuidad de los productos de las abejas, el fortalecimiento de los laboratorios para identificar residuos de PQUA, plagas y enfermedades que afecten a las abejas, la promoción de la investigación en apiterapia y comercialización de productos apícolas como nutracéuticos, y la promoción de la exportación de productos y subproductos apícolas y reglamentar los requisitos de calidad (Art. 10).

